

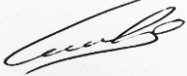
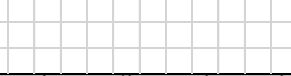


<b>DICTAMEN Nº 101 -2020-2DA ESP/TÍTULO CON CICLO DE TESIS-CGT/FCS-VIRTUAL</b>	
Con fecha	14 de diciembre de 2020....., se ha expedido el siguiente Dictamen:
Visto el expediente Nº	09 <b>01090132</b> del interesado <b>OVALLE ROCA, ABDEL ENVER</b>
identificado con código de estudiante Nº	<b>1828131984</b> .....
enviado con Oficio Nº	1200-2020-FCS/D-VIRI, para obtener el Título de Segunda Especialidad Profesional en: <b>Enfermería En Emergencias Y Desastres</b>
de la Facultad de Ciencias de la Salud, por la	<b>Modalidad con Ciclo Taller de Tesis del LXII Ciclo.</b>
<b>CONSIDERANDO:</b>	
La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao designada por Resolución Nº 319-2019-CF/FCS del 27 de febrero de 2019----- actualizada por Resolución Nº 054-2020-CF/FCS del 08 de enero de 2020----- reunida en sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2020..... y considerando el Artículo 91º del Reglamento de Grados y Títulos aprobado por Resolución de Consejo Universitario Nº 245-2018 - CU. de fecha 30 de octubre de 2018.	
Ha presentado por mesa de partes de la universidad un folder con la siguiente documentación:	
a) Solicitud dirigida al señor Rector	
b) Copia fotostática del Título Profesional autenticado por el fedatario de la universidad de origen.	
c) Constancia de la Biblioteca Especializada de la FCS, de haber donado un libro original, de última edición y de la carrera profesional de Enfermería.	
d) Declaración jurada simple de no adeudar libros de la Biblioteca Central y Banco de Libros.	
e) Declaración Jurada simple de no tener deudas o pagos pendientes a la Universidad.	
f) Declaración Jurada simple de no tener deudas en la Biblioteca Especializada, materiales o equipos de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, de Laboratorios y Talleres de la Facultad.	
g) Recibos originales de pago, emitidos por la Oficina de Tesorería, de las tasas educativas por caligrafiado del diploma de acuerdo al TUPA vigente.	
h) Acta de sustentación de la tesis original o fotocopia autenticada.	
i) Informe favorable del presidente del jurado de sustentación de la Tesis.	
j) Declaración jurada de conocer y estar de acuerdo con el presente reglamento.	
k) Cuatro (04) fotografías iguales a color, de estudio fotográfico, tamaño pasaporte (varones con terno y corbata, damas con vestido o traje de blusa y saco), actuales, nítidas, sin sellos, sin lentes.	
l) Dos (02) ejemplares de la tesis sustentada y aprobada por el jurado de sustentación, debidamente empastadas de color azul.	
m) Un (01) CD conteniendo la Tesis, con su autorización para ser publicada en el repositorio.	
n) Constancia de Autenticidad de la Tesis emitida por la Unidad de Investigación.	
Que, en sesión ordinaria de la comisión de Grados y Títulos llevada a cabo el día..... 14 de diciembre de 2020....., se acuerda Dictaminar favorablemente el expediente presentado y declarar <b>expedito</b> para la obtención del <b>Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería En Emergencias Y Desastres</b> , por Modalidad con Ciclo Taller de Tesis.	
Que, verificando los requisitos para ser declarado expedito dispuestos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado según Resolución Nº 245-2018-CU del 30 de octubre de 2018, en uso de sus atribuciones esta Comisión;	
<b>DICTAMINA:</b>	
1º Que el expediente de la (del) interesada (o) <b>OVALLE ROCA, ABDEL ENVER</b>	
aspirante a obtener el Título de Segunda Especialidad Profesional en ----- <b>Enfermería En Emergencias Y Desastres</b> , por la Modalidad con Ciclo Taller de Tesis, <b>REUNE</b> los requisitos curriculares y de Reglamento de Grados y Títulos.	
	
Dr. Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda Presidente de la Comisión de G y T	Blgo. Javier Jesus Cardenas Tenorio Secretario
	
Dr. César Miguel Guevara Llacza Miembro	Est. Mirla Fiorella Caccha Medina Rep. Estudiantil



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**SECRETARIA ACADEMICA**

Callao, 28 de Diciembre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de Diciembre del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°653-2020-CF/FCS.- Callao, 28 de Diciembre del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Expediente **01090132** presentado por Don(ña) **OVALLE ROCA ABDEL ENVER** solicitando el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional en **Enfermería en Emergencias y Desastres**, por la modalidad de Tesis.

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el artículo 90° inciso a) del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “si la Comisión de Grados y Títulos remite Informe favorable, el (la) Decano (a) somete el Expediente a consideración del Consejo de Facultad para la aprobación del otorgamiento del título emitiendo la resolución correspondiente. Luego remite el expediente al Rector solicitando al Consejo Universitario confiera al egresado el diploma del Título de Segunda Especialidad Profesional en la modalidad correspondiente”;

Que, según el **Dictamen Favorable N°101-2020-2DA ESP/TÍTULO SIN CICLO DE TESIS-CGT/FCS-VIRTUAL**, de la Comisión de Grados y Títulos de **fecha 14 de Diciembre del 2020**, el expediente presentado por Don(ña) **OVALLE ROCA ABDEL ENVER**, cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos, en concordancia con el artículo 88° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, y el artículo 89 inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y con el artículo 45 inciso 45.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, del Acta firmada por el Jurado Examinador, nominado mediante Resolución N°136-2020-D/FCS, que obra en el expediente, se desprende que habiendo el interesado sustentado y aprobado la Sustentación de la **TESIS: “INTERVENCION DE ENFERMERIA EN PACIENTE POLITRAUMATIZADO EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DE HUANTA AYACUCHO, PERU-2020”**, de acuerdo al **Acta N°035-2020 de fecha 10 de Julio del 2020**, del **Jurado Examinador de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional**;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 28 de Diciembre del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**SECRETARIA ACADEMICA**

**RESUELVE:**

1. Declarar Apto a Don (ña) **OVALLE ROCA ABDEL ENVER**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Emergencias y Desastres.
2. Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO**  
**Decana**

  
  
**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**  
**Secretario Académico**